



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I..MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION

Decre. de PERSONAL

REF.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE
TRABAJO, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTO

TREHUACO, 29 ABR 2020

DECRETO ALCALDICO N° 174

VISTOS:

1. El anexo de contrato de trabajo de fecha 02.03.2020 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña María Eugenia Bahamondes Arriagada.
2. El Decreto Alcaldicio N° 914 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2020; y
3. El convenio de fecha 28 de enero de 2010, de JUNJI que traspasa vía transferencia los fondos a la I. Municipalidad de Trehuaco, el Decreto Alcaldicio N° 1016 del 23 de septiembre de 2010, que traspasa la Administración de Salas Cunas a este D.A.E.M. y por razones de Servicio.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. APRUÉBASE el anexo contrato de Trabajo de fecha 02 de marzo de 2020, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.602-2, y, MARIA EUGENIA BAHAMONDES ARRIAGADA, Rut N° [REDACTED]**, domiciliada en calle [REDACTED], comuna de Trehuaco por el cual se modifica la Jornada Laboral y la remuneración que ésta percibe.
2. Ordéñese que la Jornada Laboral será de 44 horas cronológicas y la cancelación de \$320.500.- (trescientos veinte mil quinientos pesos), según lo señalado en el anexo de contrato de trabajo
3. El presente anexo de contrato regirá desde el día 02 de marzo de 2020 y tendrá duración indefinida.
4. Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)
5. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a los recursos provenientes de la VTF JUNJI 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



SECRETARIO JUNIOR PATRICIA CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/FCM/EM/ALLF/irs
DISTRIBUCIÓN:

Jefe Sección Finanzas DAEM, Archivo Carpeta Funcionaria, Archivo Decretos Alcaldicios, Archivo Oficina de Transparencia.



LUIS ALBERTO CUEVAS BARRERA
ALCALDE





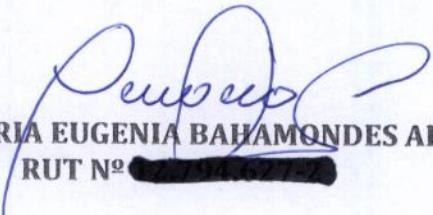
REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I..MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION

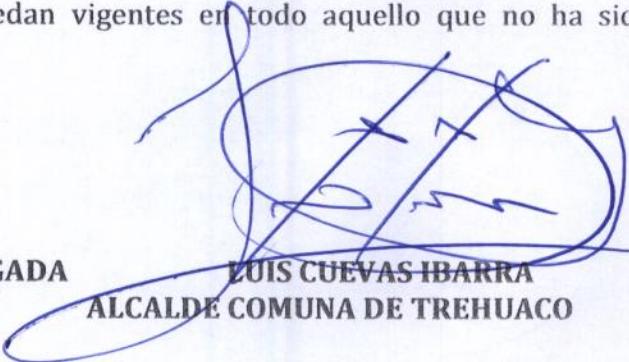
ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En TREHUACO, a 02 de Marzo de 2020, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT № 69.250.600- 6, representada por su alcalde don LUIS CUEVAS IBARRA, ambos con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y doña MARIA EUGENIA BAHAMONDES ARRIAGADA, Rut № [REDACTED], domiciliada en calle [REDACTED] [REDACTED], comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Anexo Contrato de Trabajo:

ARTÍCULO 1º: Por el presente anexo de contrato de trabajo, las partes vienen en modificar la jornada laboral de la trabajadora, quedando esta en 44 horas cronológica, siendo su remuneración bruta de \$ 320.500.- (trescientos veinte mil quinientos pesos), dicha remuneración será cancelada a contar del mes de marzo del año 2020.

Las cláusulas del contrato primitivo quedan vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por el presente anexo.


MARIA EUGENIA BAHAMONDDES ARRIAGADA
RUT № [REDACTED]


LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE COMUNA DE TREHUACO

